



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio (Meta) primero (1) de diciembre de 2020

Expediente N° 50001 3105 001 **2014 00576 00**

Se reconoce personería al doctor Andrés Felipe Uribe Corrales, como apoderado judicial de la demandada Universidad Cooperativa de Colombia, en los términos y paras los efectos del mandato conferido por su representante legal Maritza Rincón Rangel, en atención al memorial poder anexo al expediente.

Para los fines legales pertinentes, se incorpora a las diligencias el certificado y prueba de pago del cálculo actuarial adelantado el 30 de septiembre de 2002 en cuantía de \$569.599.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 3° del Decreto 806 de 2020, en concordancia con lo estatuido en el numeral 14 del precepto 78 del Código General del Proceso, se exhorta a las partes y demás intervinientes para que informen al despacho la dirección de correo electrónico o un medio equivalente con el que cuenten para los fines del proceso y se les conmina para que en adelante remitan por esa vía y de forma concomitante -al despacho y a todos los sujetos procesales- los ejemplares de todos los memoriales y demás actuaciones que pretendan adelantar en el asunto de la referencia, so pena de aplicar la sanción contemplada en el precepto en cita, salvo cuando se encuentren incursos en la excepción contenida en el inciso 4° del artículo 6° del mencionado decreto.

Se ordena dejar por secretaria a disposición de las partes el expediente digital.



Rama Judicial
República de Colombia

Notifíquese y cúmplase,

CARLOS ALBERTO CORREDOR PONGUTÁ

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Providencia notificada el 2 de diciembre de 2020, por anotación en estado electrónico Nº 37 Covid. Fijado a las 7:30 a.m.

NOEL SOLANO ORTÍZ
Secretario